



RESOLUCIÓN No. 1930 DE 2022

Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El(La) F. Prestaciones Soc Del Magisterio a 06/07/2022 expidió el certificado de incapacidad No. 1200006685 a nombre de VELASQUEZ VALDERRAMA JESSICA ANDREINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1090418054, Docente de aula Código 9001 Grado 3AM de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) C.E Francisco José de Caldas, Sede Los Cajaros, en el área Preescolar del Municipio de Arauquita (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Conceder licencia por Enfermedad General para el(la) señor(a) VELASQUEZ VALDERRAMA JESSICA ANDREINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1090418054, Docente de aula Código 9001 Grado 3AM de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 1200006685, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice:

Incapacidad por 7 días, comprendidos del 05/07/2022 al 11/07/2022

ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) F. Prestaciones Soc Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los

13 JUL 2022

MARCELIANO GUERRRO ALVARADO

Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	ÁREA JURÍDICA SED	Area Jurídica	



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano

FR-GC-02 GOBERNACIÓN DE ARAUCA

VERSIÓN: 02 "COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

FECHA EMISION: 15/06/2021 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



**ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA
FORMATO CERTIFICADO DE INCAPACIDADES
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO**

U.T. RED INTEGRADA
FISCAL - CUB

HACE CONSTAR QUE:

1200006685

EL SEÑOR(A): VELASQUEZ VALDERRAMA JESSICA ANDREINA

IDENTIFICADO(A) CON CC X CE TI NUMERO 1090418054 DE CUCUTA

DEL AREA DE ESPECIALIDAD DOCENTE

EN EL SITIO DE TRABAJO CONC ESCARSENIO VALDERRAMA

JORNADA DE LA MAÑANA MUNICIPIO ARAUQUITA

HA SIDO INCAPACITADO(A) DURANTE SIETE (7) DIAS

PERIODO COMPRENDIDO DEL	5	7	2022
AL	11	7	2022

CON EL DIAGNOSTICO DE N390 Infección de vías urinarias, sitio no especificado

TIPO DE INCAPACIDAD ENFERMEDAD NO PROFESIONAL

PRORROGA N

ATENTAMENTE,

JORGE ELIECER LOPEZ ARRIETA

MEDICO TRATANTE / REGISTRO MEDICO

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA

ESTA INCAPACIDAD TIENE VALIDEZ SI LLEVA LA FIRMA Y SELLO DEL MEDICO.
SEÑOR DOCENTE TIENE TRES DIAS HABLES PARA LEGALIZAR LA INCAPACIDAD MEDICA Y LLEVARLA ASU JEFE INMEDIATO.

RADICADO : 06/07/2022

GRABADO : 06/07/2022

IMPRESO : LCERVANTES

06/07/22

15:58:53

FOSCALTONS FUNDACIONES FVVA
ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA RED DE ESPECIALIDADES MEDICAS